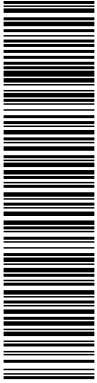


DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.08_27 julio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HQ09N-MBJ9N-V99IS Página 1 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2022 15:30 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 06/09/2022 11:43	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 11:43



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA
ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2022

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS

TENIENTES DE ALCALDE:
D. JUAN MANUEL SÁNCHEZ CASTRO
Dª ANA SÁNCHEZ MANZANO

CONCEJALES ASISTENTES:
D. VICENTE CENTENERO MERINO
D. LUIS GUILLERMO GAGO FERNÁNDEZ
Dª VERÓNICA MORENO PÉREZ
D. JOSÉ ANTONIO OTERO PARRA
D. RUBÉN GONZÁLEZ MONTORO
D. ALFREDO BLANCO MONTERO
Dª ISABEL MONTALVILLO SAMANIEGO
D. JOSÉ RAFAEL VELASCO RIVERO
Dª Mª ÁNGELES RETAMERO FERNÁNDEZ
Dª BEATRIZ FRAILE BAÑOS
D. EDUARDO VELA GARCÍA
Dª MARÍA DEL ALBA ACERO ESPESO
D. ANTONIO OLMO ARRANZ
D. JOSÉ RAMÓN MUÑOZ CABALLERO

CONCEJALES NO ASISTENTES:

SECRETARIO:
D. CARLOS RODRÍGUEZ FERMOSE

INTERVENTORA:
Dª VIOLETA RUIZ GATO

En Arroyo de la Encomienda, siendo las 09:30 horas del día 27 de julio de 2022, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los señores vocales que al margen se reflejan, con el fin de celebrar la sesión arriba indicada, para la cual han sido previamente citados.

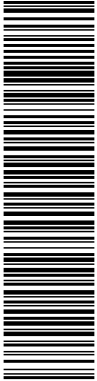
Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente titular D. Sarbelio Fernández Pablos y actuó como Secretario D. Carlos Rodríguez Fermofo.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria entregada a los miembros de la Corporación.

Todos los asistentes permanecieron presentes a lo largo de toda la sesión, salvo D. Eduardo Vela García, D. Alfredo Blanco Montero y D. Vicente Centenero Merino, que se ausentaron en el punto de y D. Vicente Centenero Merino, que se ausentaron en el punto de Ruegos y Preguntas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.08_27 julio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HQ09N-MBJ9N-V99IS Página 2 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2022 15:30 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 06/09/2022 11:43	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 11:43



P.22.08.01.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes, sobre si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada con carácter ordinario el día 29 de junio de 2022, cuya copia ha sido puesta a disposición de los miembros de la Corporación, desde la convocatoria de la presente. Encontrada conforme se aprueba por unanimidad.

P.22.08.02.- EXPEDIENTE Nº 2/2022 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Expediente Nº 2022/2303 iniciado para tramitar el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos Nº 2/2022, por importe de 521,13€.

VISTA la Providencia de la Concejala de Hacienda, de fecha 27 de junio de 2022, en el que ordena la tramitación de un reconocimiento extrajudicial de créditos de gastos derivados de facturas que deben ser aprobadas para efectuar el pago a los proveedores y que se corresponden con gastos del ejercicio anterior, considerados necesarios para el buen funcionamiento de los Departamentos Municipales y para la prestación de servicios a los vecinos de Arroyo de la Encomienda.

VISTA la Base 9ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022 en el que establece lo siguiente:

“El expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, contendrá como mínimo los documentos siguientes, sin los cuales no se procederá a la tramitación:

a.-Informe-Memoria justificativo suscrito por el técnico responsable del servicio gestor del gasto y conformada por el Concejal correspondiente, sobre los extremos siguientes:

-Justificación de la necesidad del gasto efectuado y causas de incumplimiento del procedimiento jurídico-administrativo.

-Fecha o período de realización.

-Importe de la prestación realizada.

b.-Informe técnico de valoración en el que se haga constar que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y que los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado o se contienen en cuadros de precios aprobados.

c.-Factura detallada o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la prestación realizada, debidamente conformada por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

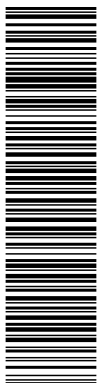
d.-Informe del técnico correspondiente, en los casos de imputación al Presupuesto del ejercicio corriente, de que no existe impedimento o limitación alguna a esta aplicación del gasto en relación con las restantes necesidades y atenciones de la misma durante todo el año en curso, y en caso contrario, propuesta de modificación de crédito necesaria, dirigida a la persona que ostente el cargo de Concejal de Hacienda, para su incoación. Este informe se obviará en el supuesto de que en los créditos iniciales del Presupuesto existiera aplicación presupuestaria específicamente destinada a ese reconocimiento extrajudicial de créditos.

e. Informe de la Intervención General

f.-Cualquier otro documento que se estime necesario para una mejor justificación del gasto”.

VISTO lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, relativo a la omisión de la función interventora.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.08_27 julio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HQ09N-MBJ9N-V99IS Página 3 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2022 15:30 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 06/09/2022 11:43	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 11:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 157F5310.HQ09N-MBJ9N-V99IS 2201C73A2B34C3083FA607AD2E93BE866C0B008) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

VISTOS la Memoria Económica y el Informe-Propuesta, de la Jefa del Servicio de Economía y Hacienda, de fecha 14 de julio de 2022.

VISTOS los Informes de Intervención de fecha 15 de julio de 2022: Nº 432/2022, de omisión de la función interventora de las facturas emitidas por Talleres Fourman Valladolid S.L.; y Nº 433/2022, de fiscalización de la propuesta de acuerdo relativa al expediente de Reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2022.

CONSIDERANDO que no hacer frente a los pagos correspondientes a las facturas, implicaría un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento, obligando a los proveedores a acudir a la vía judicial, en la que encontrarían una sentencia favorable y el Ayuntamiento sería condenado a pagar las costas y los intereses, lo que redundaría en una reducción de presupuesto en las actividades y servicios que se prestan a los vecinos de nuestro municipio.

CONSIDERANDO que el reconocimiento extrajudicial de créditos es un procedimiento regulado en la normativa presupuestaria de las entidades locales.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 163, 169,6, 173,5, 176 a 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 60.2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, que atribuye al pleno de la entidad local el reconocimiento extrajudicial de créditos.

CONSIDERANDO lo establecido en la Base de Ejecución 9ª del Presupuesto Municipal 2022, relativa a la exigibilidad de los gastos, conversión y convalidación administrativa, y que adapta al Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda lo dispuesto en la normativa arriba citada.

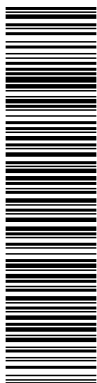
VISTO el Informe Propuesta de Acuerdo de la Concejala Delegada de Hacienda, de fecha 15 de julio del presente, relativo al expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito Nº 2/2022.

En base a lo expuesto y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Hacienda y Recursos, en sesión celebrada con carácter ordinario el 20 de julio de 2022, se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Convalidar la omisión de la función interventora, continuando con la tramitación del procedimiento a fin de que se pueda proceder con el reconocimiento de las correspondientes obligaciones, por importe total de 521,13€:

NOMBRE	CIF	Nº DE DTO	FECHA DTO	Nº DE ENTRADA	TEXTO EXPLICATIVO	IMPORTE TOTAL	APLICACIÓN
TALLERES FOURMAN VALLADOLID, SL	B47482400	F/2022/525	25/11/2021	23/03/2022	VEHÍCULO MATRICULA 9128CYL:ACEITE, BOMBIN PUERTA CONDUCTOR	349,91€	9331.214.00

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.08_27 julio	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HQ09N-MBJ9N-V99IS Página 4 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2022 15:30 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 06/09/2022 11:43
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 11:43



TALLERES FOURMAN VALLADOLID, SL	B47482400	F/2022/526	26/11/2021	23/03/2022	VEHÍCULO MATRICULA 9661GDG: SANEAR CABLEADO	72,60€	9331.214.00
TALLERES FOURMAN VALLADOLID, SL	B47482400	F/2022/527	22/12/2021	23/03/2022	VEHÍCULO MATRICULA 9662GDG:ACEITE FILTRO ACEITE	98,62€	9331.214.00
TOTAL						521,13 €	

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas que aparecen recogidas en este apartado anterior, por un importe total de 521,13€ y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que aparecen reflejadas en el mismo, acumulando en este acto administrativo la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

TERCERO.- Comunicar a la Intervención municipal, los anteriores acuerdos.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 12 votos a favor y 5 abstenciones (de Vecinos por Arroyo TLP y PP).

P.22.08.03.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 15/2022, CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

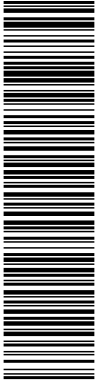
VISTO el Expediente Nº 2022/2930 iniciado para tramitar la modificación de créditos nº 15/2022, mediante crédito extraordinario, por importe 120.000,00€, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

VISTA la Providencia de la Concejala de Hacienda de fecha 13 de julio de 2022, dictada por delegación del Alcalde por Resolución de Alcaldía nº 2021/301 de fecha 10 de febrero de 2021, por la que se dispone iniciar expediente de modificación de créditos Nº 15 correspondiente a la solicitud de modificación de créditos mediante crédito extraordinario, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, remitida a la Concejalia de Hacienda desde la Concejalia de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente.

VISTOS la Memoria suscrita por la Jefa de Servicio de Economía y Hacienda, con fecha 14 de julio de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2022; así como el estado numérico que ésta presenta.

VISTO lo dispuesto en el Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.08_27 julio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HQ09N-MBJ9N-V99IS Página 5 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2022 15:30 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 06/09/2022 11:43	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 11:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 157F5310-HQ09N-MBJ9N-V99IS 3201C73A2B34C3083EA607AD22E93BE866CB008) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener

marzo, que dice textualmente:

1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

3. Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un organismo autónomo, el expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito propuesto inicialmente por el órgano competente del organismo autónomo a que aquél corresponda, será remitido a la entidad local para su tramitación conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengan efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

VISTO lo dispuesto en los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. En particular en el artículo 37 relativo a los requisitos de tramitación de los expedientes de concesión de crédito extraordinario:

2. A la propuesta se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

d) La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

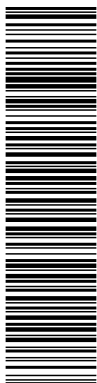
3. La propuesta de modificación, previo informe de la Intervención, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación. (Artículo 158.2, LRHL).

VISTO lo dispuesto en las Bases de Ejecución 11ª y 12ª del Presupuesto 2022 que regulan las normas comunes a las modificaciones de crédito y las normas específicas aplicables a las modificaciones de crédito financiadas con créditos extraordinarios.

VISTA el Informe Propuesta de Acuerdo de la Jefa del Servicio de Hacienda, de fecha 14 de julio del presente, sobre modificación de créditos nº 15/2022, mediante crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 120.000,00€.

VISTOS los Informes de la Intervención Municipal, de 15 de julio del presente: Nº 435/2022, fiscalizando de conformidad la tramitación del expediente; y Nº 436/2022, sobre la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria en la aprobación de este expediente,

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.08_27 julio	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HQ09N-MBJ9N-V99IS Página 6 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2022 15:30 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 06/09/2022 11:43
ESTADO FIRMADO 06/09/2022 11:43	



concluyendo que con esta modificación presupuestaria se incumpliría el objetivo de estabilidad lo cual se indica a efectos meramente informativos.

En base a lo expuesto y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Hacienda y Recursos, en sesión celebrada con carácter ordinario el 20 de julio de 2022, se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de créditos nº 15/2022 mediante crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 120.000,00€, que se desglosa en las siguientes aplicaciones:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CRÉDITO DEFINITIVO (€)
1651.623.00	INVERSIÓN NUEVA EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00€	120.000,00€	120.000,00€
TOTAL			120.000,00€	

FINANCIACIÓN REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

INGRESOS	CONCEPTOS	CRÉDITO ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CRÉDITO DEFINITIVO (€)
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	9.842.583,52	120.000,00	9.962.583,52
TOTAL			120.000,00	

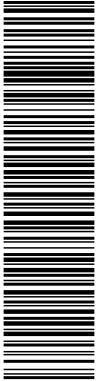
SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiéndose que, si durante el plazo de exposición no se presentan reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo.

TERCERO.- Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el resumen por capítulos de esta modificación presupuestaria.

CUARTO.- Comunicar la aprobación definitiva de estos acuerdos al Área de Intervención, así como a las Concejalías afectadas por dicha modificación y a los Portavoces de los Grupos municipales.

Da cuenta de la propuesta, la Sra. Concejal-Delegada de Hacienda, D^a Ángeles Retamero Fernández.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.08_27 julio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HQ09N-MBJ9N-V99IS Página 7 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2022 15:30 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 06/09/2022 11:43	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 11:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 157E5310-HQ09N-MBJ9N-V99IS-2301C73A2B34C3083EA607AD22E93BE866C0B008) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta rechazada, con 8 votos a favor y 9 votos en contra (de VOX, Vecinos por Arroyo-TLP, PSOE y PP).

P.22.08.04.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 16/2022, SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Expediente Nº 2022/2952 iniciado para tramitar la modificación de créditos nº 16/2022, mediante suplemento de crédito por importe 110.000,00€, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

VISTA la Providencia de la Concejala de Hacienda de fecha 14 de julio de 2022, dictada por delegación del Alcalde por Resolución de Alcaldía nº 2021/301 de fecha 10 de febrero de 2021, por la que se dispone iniciar expediente de modificación de créditos Nº 16 mediante suplemento de crédito, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, en base a la solicitud de modificación presupuestaria remitida a la Concejalía de Hacienda y que se detalla a continuación:

- Solicitud de modificación de créditos de la Concejalía de Seguridad Ciudadana y Salud Pública, de fecha 14 de julio de 2022, mediante suplemento de crédito, para aumentar la aplicación 1321.623.00 "Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje" por importe de 110.000,00€, que se financiará con remanente de tesorería para gastos generales.

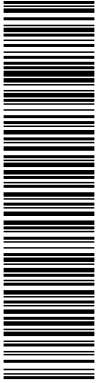
VISTOS la Memoria suscrita por la Jefa de Servicio de Economía y Hacienda con fecha 15 de julio de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2022, así como el estado numérico que ésta presenta.

VISTO lo dispuesto en el Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que dice textualmente:

1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.
2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.
3. Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un organismo autónomo, el expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito propuesto inicialmente por el órgano competente del organismo autónomo a que aquél corresponda, será remitido a la entidad local para su tramitación conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.
4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos,

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.08_27 julio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HQ09N-MBJ9N-V99IS Página 8 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2022 15:30 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 06/09/2022 11:43	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 11:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 157F5310-HQ09N-MBJ9N-V99IS-2201C73A2B34C3083EA607AD2E93BE866C0B008) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengán efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

VISTO lo dispuesto en los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. En particular en el artículo 37 relativo a los requisitos de tramitación de los expedientes de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito:

2. A la propuesta se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

d) La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

3. La propuesta de modificación, previo informe de la Intervención, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación. (Artículo 158.2, LRHL).

VISTO lo establecido en las Bases de Ejecución 11ª y 12ª del Presupuesto 2022 que regulan las normas comunes a las modificaciones de crédito y las normas específicas aplicables a las modificaciones de crédito financiadas con créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

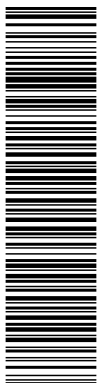
VISTA el Informe Propuesta de Acuerdo de la Jefa del Servicio de Hacienda, de fecha 15 de julio del presente, sobre modificación de créditos Nº 16/2022, mediante suplemento de crédito por importe 110.000,00€, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

VISTOS los Informes de la Intervención Municipal, de 15 de julio del presente: Nº 437/2022, fiscalizando de conformidad la tramitación del expediente; y Nº 438/2022, sobre la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria en la aprobación de este expediente, concluyendo que con esta modificación presupuestaria se incumpliría el objetivo de estabilidad lo cual se indica a efectos meramente informativos.

En base a lo expuesto y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Hacienda y Recursos, en sesión celebrada con carácter ordinario el 20 de julio de 2022, se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de créditos nº 16/2022 mediante suplemento de crédito, financiado con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 110.000,00€ y que se desglosa en las siguientes aplicaciones:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CRÉDITO DEFINITIVO (€)
1321.623.00	INVERSIÓN NUEVA EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	110.000,00	110.000
TOTAL			110.000,00	

FINANCIACIÓN REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

INGRESOS	CONCEPTOS	CRÉDITO ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CRÉDITO DEFINITIVO (€)
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	9.962.583,52	110.000,00	10.072.583,52
TOTAL			110.000,00	

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiéndose que, si durante el plazo de exposición no se presentan reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo, conforme lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

TERCERO.- Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, deberá remitirse una copia del expediente a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales), así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el resumen por capítulos de esta modificación presupuestaria.

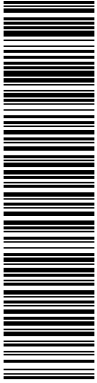
CUARTO.- Comunicar la aprobación definitiva de estos acuerdos a la Intervención municipal, así como a las Concejalías afectadas por dicha modificación y a los Portavoces de los Grupos municipales.

Da cuenta de la propuesta la Sra. Concejala-Delegada de Hacienda, D^a Ángeles Retamero Fernández.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta rechazada, con 8 votos a favor y 9 votos en contra (de VOX, Vecinos por Arroyo-TLP, PSOE y PP).

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.08_27 julio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HQ09N-MBJ9N-V99IS Página 10 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2022 15:30 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 06/09/2022 11:43	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 11:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 157F5310-HQ09N-MBJ9N-V99IS-3201C73A2B34C3083EAE607AD22E93BE866C0B008) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

P.22.08.05.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 17/2022, SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Expediente Nº 2022/2963 iniciado para tramitar la modificación de créditos mediante suplemento de crédito por importe 571.100,00€, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

VISTA la Providencia de la Concejala de Hacienda de fecha 15 de julio de 2022, dictada por delegación del Alcalde por Resolución de Alcaldía nº 2021/301 de fecha 10 de febrero de 2021, por la que se dispone iniciar expediente de modificación de créditos Nº 17 mediante suplemento de crédito, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, en base a la solicitud de modificación presupuestaria remitida a la Concejala de Hacienda y que se detalla a continuación:

- Solicitud de modificación de créditos firmada por el Sr. Alcalde, de fecha 12 de julio de 2022, mediante suplemento de crédito, para aumentar la aplicación 1532.619.00 "*Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general*", por importe de 380.000,00€.

- Solicitud de modificación de créditos firmada por el Sr Alcalde, de fecha 12 de julio de 2022, mediante suplemento de crédito, para aumentar la aplicación 1532.619.00 "*Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general*" por importe de 191.100,00€.

VISTOS la Memoria suscrita por la Jefa de Servicio de Economía y Hacienda con fecha 15 de julio de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2022, así como el estado numérico que ésta presenta.

VISTO lo dispuesto en el Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que dice textualmente:

1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán, asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

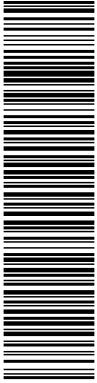
3. Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un organismo autónomo, el expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito propuesto inicialmente por el órgano competente del organismo autónomo a que aquél corresponda, será remitido a la entidad local para su tramitación conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengán efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

VISTO lo dispuesto en los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. En particular en el artículo 37 relativo a los requisitos de tramitación de los expedientes de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito:

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.08_27 julio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HQ09N-MBJ9N-V99IS Página 11 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2022 15:30 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 06/09/2022 11:43	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 11:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 157E310.HQ09N-MBJ9N-V99IS 2201C79A2B34C3083EA607AD2E93BE866C0B008) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

2. A la propuesta se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

d) La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

3. La propuesta de modificación, previo informe de la Intervención, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación. (Artículo 158.2, LRHL).

VISTO lo establecido en las Bases de Ejecución 11ª y 12ª del Presupuesto 2022 que regulan las normas comunes a las modificaciones de crédito y las normas específicas aplicables a las modificaciones de crédito financiadas con créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

VISTO el Informe Propuesta de Acuerdo de la Jefa del Servicio de Hacienda, de fecha 15 de julio del presente, sobre modificación de créditos nº 17/2022, mediante suplemento de crédito, financiado con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 571.100,00€.

VISTOS los Informes de la Intervención Municipal, de 15 de julio del presente: Nº 441/2022, fiscalizando de conformidad la tramitación del expediente; y Nº 442/2022, sobre la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria en la aprobación de este expediente, concluyendo que con esta modificación presupuestaria se incumpliría el objetivo de estabilidad lo cual se indica a efectos meramente informativos.

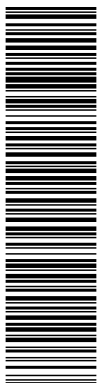
En base a lo expuesto y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Hacienda y Recursos, en sesión celebrada con carácter ordinario el 20 de julio de 2022, se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de créditos nº 17/2022 mediante suplemento de crédito, financiado con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 571.100,00€ y que se desglosa en las siguientes aplicaciones:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CRÉDITO DEFINITIVO (€)
1532.619.00	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	822.737,45	571.100,00	1.393.837,45

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.08_27 julio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HQ09N-MBJ9N-V99IS Página 12 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2022 15:30 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 06/09/2022 11:43	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 11:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 157F5310.HQ09N-MBJ9N-V99IS.2201C73A2B34C3083FA607AD22E93BE866C0B008) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener

TOTAL	571.100,00	
--------------	-------------------	--

FINANCIACIÓN REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

INGRESOS	CONCEPTOS	CRÉDITO ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CREDITO DEFINITIVO (€)
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	10.072.583,52	571.100,00	10.643.683,52
TOTAL			571.100,00	

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiéndose que, si durante el plazo de exposición no se presentan reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo, conforme lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

TERCERO.- Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, deberá remitirse una copia del expediente a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales), así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el resumen por capítulos de esta modificación presupuestaria.

CUARTO.- Comunicar la aprobación definitiva de estos acuerdos a la Intervención municipal, así como a las Concejalías afectadas por dicha modificación y a los Portavoces de los Grupos municipales.

Da cuenta de la propuesta, la Sra. Concejala-Delegada de Hacienda, D^a Ángeles Retamero Fernández.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

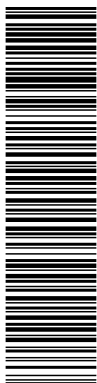
Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 11 votos a favor y 6 votos en contra (de VOX, Vecinos por Arroyo-TLP y PP).

P.22.08.06.- AUTORIZACIÓN DEL INCREMENTO DE LA CANTIDAD GLOBAL DESTINADA EN EL PRESUPUESTO A GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS DE FUNCIONARIOS, EJERCICIO 2022.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Expediente N^o 2022/2551 iniciado para tramitar la autorización del incremento de la cantidad global destinada en el Presupuesto municipal a gratificaciones extraordinarias de funcionarios, para el ejercicio 2022.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.08_27 julio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HQ09N-MBJ9N-V99IS Página 13 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2022 15:30 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 06/09/2022 11:43	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 11:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1575310-HQ09N-MBJ9N-V99IS-2201C73A2B34C3083EA607AD22E93BE866C0B008) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

VISTO que la Sra. Concejala de Recursos y Contratación, mediante providencia de 14 de julio de 2022, sobre la base de los motivos expuestos y de las consideraciones realizadas, dispuso la iniciación de procedimiento con el objeto de que por parte del Pleno se acordara el incremento de la cantidad global fijada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2022, destinada a la asignación de gratificaciones por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.

VISTO que dicha cantidad global asciende a cuarenta y cinco mil cuatrocientos diez euros (45.410,00€) y que el estado de ejecución del vigente presupuesto de gasto a día de la fecha 15-julio-2022, respecto de los créditos consignados para atender al cumplimiento de las obligaciones derivadas del concepto gratificaciones funcionarios, refleja la siguiente situación:

- a) Obligaciones reconocidas: cuarenta y cuatro mil cuarenta y dos euros y ochenta y un céntimos (44.042,81€).
- b) Crédito disponible: mil trescientos sesenta y siete euros y diecinueve céntimos (1.367,19€).

VISTO que la situación puesta de manifiesto en el ordinal precedente conlleva que la cantidad global fijada inicialmente en el presupuesto y destinada a la asignación de gratificaciones de funcionarios por servicios extraordinarios fuera de la jornada normal resulte insuficiente para atender al cumplimiento tanto de las obligaciones ya generadas y pendientes de reconocerse como a las que, previsiblemente, se devengarán hasta el final del ejercicio presupuestario 2022 por el concepto que nos ocupa.

VISTOS y atendidos el Informe Jurídico, de 15 de julio de 2022, del Jefe de Servicio de Recursos Humanos, así como el Informe Nº 439/2022, de 15 de julio de 2022, de la Intervención Municipal, que obran en el expediente.

VISTO el Informe-Propuesta del Jefe de Servicio de Recursos Humanos, de fecha 15 de julio del presente, sobre autorización del incremento de la cantidad global destinada en el Presupuesto municipal a gratificaciones extraordinarias de funcionarios, para el ejercicio 2022.

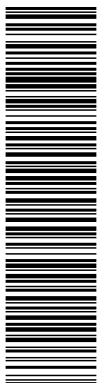
En base a lo expuesto y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Hacienda y Recursos, en sesión celebrada con carácter ordinario el 20 de julio de 2022, se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Autorizar el incremento de la cantidad global fijada en el Presupuesto General Municipal del ejercicio 2022, destinada a la asignación de gratificaciones a funcionarios por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo en los siguientes términos:

- **Cantidad global inicialmente autorizada:** cuarenta y cinco mil cuatrocientos diez euros (45.410 €).
- **Incremento que se autoriza y desglose por aplicaciones:** ciento dos mil euros (102.000 €), conforme al siguiente desglose:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
1321.15100	GRATIFICACIONES	89.300
1501.15100	GRATIFICACIONES	1.500

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.08_27 julio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HQ09N-MBJ9N-V99IS Página 14 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2022 15:30 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 06/09/2022 11:43	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 11:43



9121.15100	GRATIFICACIONES	2.200
9201.15100	GRATIFICACIONES	1.000
9202.15100	GRATIFICACIONES	3.000
9203.15100	GRATIFICACIONES	1.000
9321.15100	GRATIFICACIONES	4.000
TOTAL		102.000,00

•Nuevo límite global autorizado: ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos diez euros (147.410 €).

SEGUNDO.- Comunicar el presente Acuerdo a la Intervención Municipal, a la Sección de Recursos Humanos, así como a la Junta de Personal para su conocimiento y demás efectos.

Se hace receso de descanso a las 11:08 h., hasta las 11:16 h.

Da cuenta del a propuesta la Sra. Concejala-Delegada de Contratación y Recursos, D^a Verónica Moreno Pérez.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 8 votos a favor y 9 abstenciones (de VOX, Vecinos por Arroyo-TLP, PSOE y PP).

P.22.08.07.- RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS, Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA, CONTROL Y PROTECCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS.

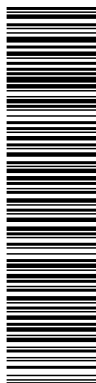
Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO que, como consecuencia de la aplicación práctica de la Ordenanza reguladora de la Tenencia, Control y Protección de Animales Domésticos, ha surgido la necesidad de modificarla y completarla.

VISTO que se ha sustanciado una consulta pública por plazo de diez días hábiles (se excluyen los sábados, domingos y festivos), a contar desde el siguiente a la publicación en el Portal de Transparencia (3 de mayo de 2021), en la que se ha recabado la opinión de los sujetos afectados por la futura modificación, sin que durante el indicado plazo se hayan formulado alegaciones.

VISTO que, con posterioridad a la citada consulta pública, se ha elaborado un Programa de Gestión y Control de colonias felinas urbanas, que constituiría el Capítulo VIII de la Ordenanza, que se divide en Secciones y Anexos, por lo que se ha sustanciado nueva consulta pública por plazo de diez días hábiles (se excluyen los sábados, domingos

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.08_27 julio	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HQ09N-MBJ9N-V99IS Página 15 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2022 15:30 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 06/09/2022 11:43
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 11:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 157E5310.HQ09N-MBJ9N-V99IS 2201C73A2B34C3083EA607AD22E593BE866C0B008) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

y festivos), a contar desde el siguiente a la publicación en el Portal de Transparencia (desde el 18 de octubre hasta el 29 de octubre de 2021), en la que se ha recabado la opinión de los sujetos afectados por la futura modificación, relativa a dicho Programa, sin que durante el indicado plazo se hayan formulado alegaciones.

VISTO que, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria de 1 de diciembre de 2021, se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tenencia, Control y Protección de Animales Domésticos.

VISTO que en el Boletín Oficial de la Provincia nº 239, de 16 de diciembre de 2021, se ha publicado la aprobación inicial de la modificación de la citada Ordenanza, sometiendo esta modificación a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días (hábiles), para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento, aprobando definitivamente el referido órgano la citada modificación.

VISTO que debido a que no se incluyó el texto de la Ordenanza modificada, en el expediente sometido a información pública, se amplía el plazo en otros treinta días (hábiles), para que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias.

VISTO que finalizado el período de exposición pública y su ampliación (11 de marzo de 2022), han presentado **ALEGACIONES** la Policía Local, Cristina Bedera Pérez, la Asociación CES la Vega Valladolid, Mª José García Escudero y la Asociación CES Arroyo Valladolid.

VISTO el estudio económico de Secretaría, de fecha 10 de mayo de 2022.

VISTO el Informe de Intervención Nº 284/2022, de 12 de mayo, que concluye que los gastos que supone la gestión directa del servicio están incluidos dentro del presupuesto municipal y la estabilidad del presupuesto del ejercicio 2022 ya fue analizada con ocasión de la aprobación del mismo y los compromisos de gasto del resto de los ejercicios que pudiera abarcar el contrato, quedarían condicionados a las previsiones de los presupuestos futuros.

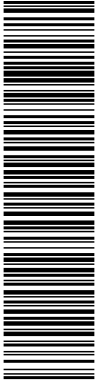
Por tanto, la modificación de la presente Ordenanza y la gestión directa del servicio de control de colonias felinas, que conlleva la misma, no pone en riesgo la estabilidad presupuestaria ni la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda.

VISTAS las reuniones mantenidas: la primera entre grupos políticos y voluntarios, tras el Pleno celebrado el 25 de mayo de 2022, y la segunda entre grupos políticos y voluntarios, celebrada el 27 de junio de 2022, acordándose en ambas una serie de cambios en la Ordenanza.

VISTO el Informe Propuesta de la Jefa de Sección de Cultura y Bienestar Social, de 7 de julio del presente, sobre modificación de la Ordenanza reguladora de la Tenencia, Control y Protección de Animales Domésticos, conformado en la misma fecha por el Secretario General, de acuerdo y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En base a lo expuesto y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Cultura, Deportes y Educación, en sesión celebrada con carácter ordinario el 20 de julio de 2022, se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.08_27 julio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HQ09N-MBJ9N-V99IS Página 16 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2022 15:30 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 06/09/2022 11:43	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 11:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 157F5310-HQ09N-MBJ9N-V99IS-320173A23B3C-3083EAE607AD22E93BE86C0B008) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

PRIMERO.- Resolver las reclamaciones y sugerencias presentadas, durante el período de Información pública y audiencia a los interesados, a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tenencia, control y protección de animales domésticos, según consta en el informe-propuesta de 7 de julio de 2022, que obra en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el texto modificado de la Ordenanza reguladora de la tenencia, control y protección de animales domésticos, firmado por la Jefa de sección de Cultura y Bienestar Social el 7 de julio de 2022, que obra en el expediente: “220707-1 Ordenanza tras alegac., revis. y Pleno”, Código Verificación FJBPJ-IRDPK-7LMIM.

TERCERO.- Publicar íntegramente el texto de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia.

CUARTO.- Notificar a los alegantes el acuerdo de Pleno de aprobación definitiva, la Ordenanza modificada y el informe-propuesta de 7 de julio de 2022, que obra en el expediente.

Da cuenta de la propuesta, el Sr. Concejal-Delegado de Seguridad, D. Juan Manuel Sánchez Castro.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 12 votos a favor y 5 abstenciones (de VOX y PP).

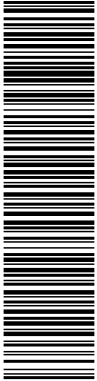
P.22.08.08.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MEMORIA DE SECRETARÍA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.

Por la Presidencia se da cuenta de la Memoria de Secretaría del año 2021, firmada por el Secretario General el 1 de julio de 2022, redactada en virtud de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que establece que los Secretarios de los Ayuntamientos de Municipios de población superior a 8.000 habitantes y los de Diputaciones Provinciales, redactarán una Memoria dentro del primer semestre de cada año, en la que darán cuenta circunstanciada de la gestión corporativa, incluyendo referencias al desarrollo de los servicios, estadísticas, trabajos, iniciativas, proyectos de trámite, estados de situación económicos y modificaciones introducidas en el inventario general del patrimonio, que serán remitidas al Ministerio para las Administraciones Públicas.

El Pleno queda enterado.

MOCIONES Y PROPUESTAS:

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.08_27 julio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HQ09N-MBJ9N-V99IS Página 17 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2022 15:30 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 06/09/2022 11:43	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 11:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 157F5310-HQ09N-MBJ9N-V99IS-2201C73A2B34C3083FA607AD22E93BE866C0B008) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

Conforme al Artículo 78 del Reglamento Orgánico Municipal: los Grupos o un mínimo de tres Concejales podrán someter a la consideración del Pleno mociones de urgencia, que se formularán por escrito, justificando la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Sólo si el resultado de la votación fuera positivo, por mayoría absoluta, se procederá al debate y votación del proyecto de acuerdo de que se trate. De hecho, se han presentado 1 moción por el Grupo Socialista, 1 por el Grupo Popular y 2 Mociones por Vecinos por Arroyo-TLP, de las que se da cuenta.

Brevemente debatida la urgencia de las mismas y sometida a votación la procedencia de debate de todas ellas de forma conjunta, resulta aprobada por unanimidad y, por lo tanto, con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, pasando a tratarse todas ellas.

A.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA DECLARAR ARROYO DE LA ENCOMIENDA “MUNICIPIO POR LA DIVERSIDAD Y LIBRE DE LGBTIFOBIA”.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente **MOCIÓN para que el Ayuntamiento declare Arroyo de la Encomienda “Municipio por la diversidad y libre de LGBTifobia”.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Declaración Universal de Derechos Humanos establece que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, sin ningún tipo de distinción ni discriminación, tampoco por su orientación sexual o identidad de género.

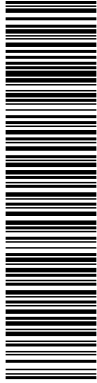
El 18 de diciembre de 2008 Francia y Países Bajos presentaron ante la Asamblea General de las Naciones Unidas una propuesta de resolución, luego convertida en declaración, sobre el respeto a la orientación sexual e identidad de género. Dicha declaración condena la violencia, el acoso, la discriminación, la exclusión, la estigmatización y el prejuicio basado en la orientación sexual y la identidad de género. También condena los asesinatos y ejecuciones, las torturas, los arrestos arbitrarios y la privación de derechos económicos, sociales y culturales por estos motivos.

Esta declaración supuso un gran avance para los derechos humanos que rompió el tabú de hablar sobre los derechos LGBTI en las Naciones Unidas y hoy cuenta con la firma de 96 de los 193 miembros de la ONU.

En junio de 2011, el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas adoptó la Resolución 17/19, que reconoce que se cometen actos de violencia y discriminación contra las personas LGBTI en todo el mundo.

En septiembre de 2015, 12 entidades de las Naciones Unidas emitieron una Declaración Conjunta convocando a los Estados a actuar urgentemente para acabar con la violencia y la discriminación contra las personas LGBTI. Estas agencias señalaron: “El hecho de no respetar los derechos humanos de las personas LGBTI y de no protegerlas de abusos, como la violencia y las leyes y prácticas discriminatorias, supone una grave violación de las normas internacionales en materia de derechos humanos y tiene un impacto significativo sobre la sociedad, fomentando una mayor vulnerabilidad a las

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.08_27 julio	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HQ09N-MBJ9N-V99IS Página 18 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2022 15:30 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 06/09/2022 11:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 157F5310-HQ09N-MBJ9N-V99IS-2201C73A2B34C3083EA607AD22E93BE866C0B008) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

enfermedades, a la exclusión social y económica, a la presión sobre las familias y comunidades, y también un impacto negativo sobre el crecimiento económico, el trabajo decente y el progreso para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de cara al futuro”.

Para responder a esta preocupación, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas creó en julio de 2016, y renovó en julio de 2019, el mandato de Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género. En algunos sistemas regionales (como el Sistema Interamericano de Derechos Humanos) existen figuras similares, como la Relatoría sobre los Derechos de las Personas LGBTI de la CIDH.

En el ámbito europeo, en diciembre de 2020 la Comisión Europea aprobó la “Estrategia de Igualdad LGBTIQ 2020-2025” (COM-2020-698) y en marzo de 2021 el Parlamento Europeo aprobó una resolución para declarar la UE como una zona de libertad para las personas LGBTI (2021/2557).

Existe además una amplia jurisprudencia al respecto de la protección de los derechos humanos de las personas LGBTI en tribunales internacionales como la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Desde finales del siglo pasado el trabajo a favor de los derechos humanos de las personas LGBTI en el mundo ha ido desarrollándose de manera significativa por parte de organizaciones sociales y administraciones públicas de todo el mundo, con un relevante crecimiento en el marco de la Cooperación Internacional al desarrollo realizada desde la UE y muchos de sus países, entre ellos España, que contempla esta realidad como una de sus prioridades en materia de Exteriores, y con especial papel e implicación de la cooperación descentralizada, entre las que destaca la trayectoria de la Junta de Extremadura, y más recientemente otras comunidades autónomas como Euskadi, Andalucía, Aragón, Baleares o La Rioja, entre otras.

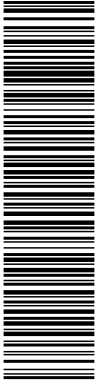
En nuestro país, el Gobierno de España ha sido agente político activo del avance en derechos civiles y, haciendo suyas las reivindicaciones del colectivo LGTBI, y entendiendo que sin sus derechos plenamente reconocidos nuestra democracia no sería plena.

En junio de 2005 el Congreso de los diputados aprobó, durante el mandato de José Luis Rodríguez Zapatero, la Ley 13/2005 del 1 de julio de 2005 que reformó el Código Civil en lo relativo al derecho a contraer matrimonio, que convirtió en derechos e igualdad real una de las grandes reivindicaciones del activismo LGTBI. Esta ley reconoció de forma efectiva la dignidad las personas LGTBI. Dos años más tarde, también este gobierno, aprobó la LEY 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas, que supuso un avance internacional sin precedentes para los derechos de las personas transexuales.

Recientemente, el pasado mes de abril, se aprobó el informe de ponencia de La Ley Integral para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, conocida como Ley Zero, que no es “una ley más de derechos sociales” sino, sobre todo, de “derecho antidiscriminatorio específico que viene a dar cobertura de las discriminaciones que existen y a las que están por venir”, como reza el texto de la norma.

Entre otras cuestiones esta Ley reconoce el derecho de toda persona a la igualdad de trato y no discriminación, ampliando este concepto y extendiendo su aplicación a todos los ámbitos, manifestando en su texto que “Nadie podrá ser discriminado por razón de

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.08_27 julio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HQ09N-MBJ9N-V99IS Página 19 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2022 15:30 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 06/09/2022 11:43	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 11:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 157F5310.HQ09N-MBJ9N-V99IS 2201C73A2B34C3083EA607AD22E593BE866C0B008) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

nacimiento, origen racial o étnico, sexo, religión, convicción, opinión, edad, discapacidad, orientación sexual, expresión de género, enfermedad, situación socioeconómica o cualquier otra condición o circunstancia personal o social".

También los ayuntamientos españoles llevan años realizando esfuerzos para desarrollar medidas que atiendan a las necesidades reales de todas las personas, promoviendo acciones de respeto, reconociendo los derechos fundamentales como tales e impulsando la protección plena frente a la discriminación.

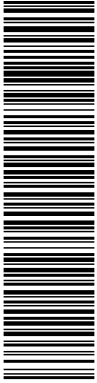
Y es ahí, en el ámbito municipal, donde los gobiernos locales facilitan herramientas de sensibilización y educación con el fin de erradicar de nuestra sociedad cualquier tipo de manifestación contra las personas LGTBI+ tanto en el ámbito familiar, como en el escolar, laboral, social, cultural, económico y político.

Pero estos avances no han de ocultar que es mucho todavía lo que necesitamos avanzar y que son reiteradas las situaciones de discriminación de las personas LGTBI, como indica el último informe realizado por la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea: en España el 48% de las personas LGTBI evitan coger de la mano a su pareja del mismo sexo por miedo a sufrir agresiones. El transporte y los espacios públicos es donde más se evita mostrar la orientación sexual o la identidad sexual para no sufrir amenazas, insultos, etc. El informe señala un porcentaje muy elevado, hasta del 90% de las personas encuestadas, que dicen haber sufrido o presenciado comentarios o comportamientos homófobos. Este informe insta a la Unión Europea y a sus estados miembros a que adopten "medidas concretas legislativas y no legislativas" para combatir el "acoso y el miedo que sufre el colectivo".

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista de Arroyo de la Encomienda formula la presente **MOCIÓN** al Pleno para que se adopten los siguientes **ACUERDOS**:

- 1.- Contribuir, en las competencias que le son propias a este Ayuntamiento, al desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la legislación vigente contra toda discriminación por orientación sexual, identidad de género y diversidad familiar, con la finalidad de erradicar de nuestra sociedad cualquier tipo de LGTBIfobia en el ámbito familiar, escolar, laboral, social y político.
- 2.- Declarar al municipio de Arroyo de la Encomienda libre de LGTBIfobia
- 3.- Incluir la diversidad en educación afectivo-sexual y familiar en los programas de formación que ponga en marcha este Ayuntamiento, tanto para el alumnado de centros escolares como para el personal funcionario o técnico del municipio.
- 4.- Que en las efemérides representativas como el 17 de mayo, día internacional contra la LGTBIfobia, o el 28 de junio, día del Orgullo LGTBI, se coloque pancarta arcoiris en el Ayuntamiento; como símbolo del compromiso por la igualdad real y por la visibilidad del colectivo.
- 5.- Retirada inmediata de toda subvención o ayuda económica a las entidades públicas o privadas (políticas, sociales, religiosas...) que con sus actuaciones o declaraciones fomenten el odio o la discriminación hacia las personas LGTBI.
- 6.- Condenar la discriminación, violencia, persecución y criminalización de las personas lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales, y las leyes anti LGTBI, que se llevan a cabo cualquier lugar del mundo.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.08_27 julio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HQ09N-MBJ9N-V99IS Página 20 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2022 15:30 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 06/09/2022 11:43	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 11:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1575310.HQ09N-MBJ9N-V99IS 2201C73A2B34C3083EA607AD2E93BE866C0B008) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener

7.- Instar a la Junta de Castilla y León al desarrollo de una Ley para garantizar los derechos de lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales y para erradicar la LGTBIfobia, en colaboración con el movimiento asociativo en este ámbito de la Comunidad Autónoma.

Defiende la moción la Sra. Concejala D^a Beatriz Fraile Baños.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

El Sr. Portavoz del PP, D. José Antonio Otero Parra, presenta la siguiente enmienda de sustitución:

“El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, insta al Gobierno a que, una vez publicada la Ley 15/2022, se comprometa a dotar de la financiación suficiente tanto a las CCAA como a los Entes locales, para poder facilitar la implicación de estas administraciones en el desarrollo de la Ley.

A su vez, el Ayuntamiento se compromete a no adoptar ninguna decisión que afecte a la libertad de las personas que no esté basada en un pronunciamiento previo de la Autoridad Independiente para la Igualdad de Trato y no Discriminación previsto en el artículo 41 de la citada Ley, para no caer, a su vez, en la misma discriminación que se rechaza.”

La Enmienda del PP es aceptada por el Grupo Socialista.

Sometida a votación la moción conforme al texto de la anterior enmienda de sustitución, resulta aprobada por mayoría, con 11 votos a favor, 1 voto en contra (de VOX) y 5 abstenciones (de IPAE).

B.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR INSTANDO A ESTE AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA A RECONOCER LA MEMORIA, LA DIGNIDAD Y LA JUSTICIA DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO.

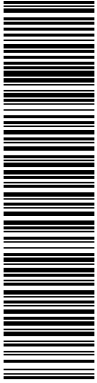
El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo/Moción:

Este mes de julio se han cumplido 25 años del secuestro y liberación de José Antonio Ortega Lara y del secuestro y asesinato de Miguel Ángel Blanco Garrido por la banda terrorista ETA.

Los homenajes que han tenido lugar en todos los rincones de España son un reconocimiento a la contribución que las víctimas del terrorismo han hecho en favor de la paz y la libertad de las que disfrutamos todos los españoles.

Por eso, las víctimas del terrorismo se han hecho acreedoras a que todos los ciudadanos las tengamos siempre muy presentes en nuestra vida social y política, las

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.08_27 julio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HQ09N-MBJ9N-V99IS Página 21 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2022 15:30 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 06/09/2022 11:43	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 11:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1575310.HQ09N-MBJ9N-V99IS-2201C73A2B34C3083EA607AD22E93BE866C0B008) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

rindamos el tributo que se merecen por haber pagado con su vida la defensa de nuestro Estado de Derecho, y las garanticemos que se hará justicia con sus verdugos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda para su consideración la siguiente **MOCIÓN**:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda proclama solemnemente el reconocimiento de memoria, dignidad y justicia que corresponde a las víctimas del terrorismo.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda dará traslado de la presente moción a las diferentes Asociaciones de Víctimas del Terrorismo.

Defiende la moción el Sr. Concejal D. Alfredo Blanco Montero.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la moción resulta aprobada por unanimidad de los presentes.

Se hace receso de descanso entre las 12:35 y las 12:48 h.

C1.- MOCIÓN DEL CONCEJAL DEL GRUPO MIXTO EN REPRESENTACIÓN DE LA FORMACIÓN POLÍTICA VECINOS POR ARROYO-TLP PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS A ALUMNOS MATRICULADOS EN EDUCACIÓN INFANTIL (2º CICLO) Y EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA, PMAR Y FP BÁSICA. CURSO 2021-2022.

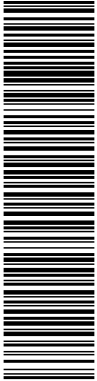
D. Antonio Olmo Arranz, Concejal del Grupo Mixto, en representación de la formación política VECINOS POR ARROYO, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del R.O.F. y art. 78 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su inclusión y debate en este Pleno la siguiente Moción:

Con fechas 15 y 18 de julio de 2022 se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia extracto de las Resoluciones de 11 de julio de 2022, del concejal-delegado de educación del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, por las que se aprueban las convocatorias de ayudas para:

- Adquisición de material escolar y libros de texto, al alumnado matriculado en educación infantil (2º ciclo), curso 2022-2023
- Adquisición de material escolar, libros de texto y material informático, al alumnado matriculado en Educación Primaria, Secundaria, PMAR y FP Básica, curso 2022-2023.

En la base segunda del anuncio de convocatoria de estas ayudas se determina el objeto y gastos subvencionables. Observamos que se ha realizado un cambio significativo en ambas subvenciones en lo concerniente a los gastos subvencionables. Como novedad se ha introducido como gasto subvencionable la adquisición de libros de texto en ambas líneas de subvención y se ha eliminado la subvención para la adquisición del equipamiento deportivo (ropa y calzado).

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.08_27 julio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HQ09N-MBJ9N-V99IS Página 22 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2022 15:30 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 06/09/2022 11:43	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 11:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 157F5310.HQ09N-MBJ9N-V99IS 2201C79A2B3C3083EA607AD2E93BE866C0B008) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

Entendemos que la adquisición de equipamiento deportivo es uno de los gastos principales de las familias al comienzo del curso escolar y no compartimos ni estamos de acuerdo en su eliminación de estas dos subvenciones.

Asimismo, en Arroyo de la Encomienda tenemos la particularidad de que dos centros escolares han constituido asociaciones de gestión de cooperativas para la gestión de la adquisición conjunta del material fungible (libros, cuadernos, cartulinas, material de escritura, herramientas y actividad docente...) para el desarrollo educativo de los alumnos matriculados en educación infantil. Estos padres/madres hacen aportaciones económicas para la adquisición de este material escolar el cual no puede ser justificado ni atendido por el ayuntamiento dentro de esta convocatoria de ayudas, esto, añadido a la eliminación en la subvención del material deportivo entendernos, limita las posibilidades de justificar gastos y recibir la subvención por un importe máximo de 100 euros.

Por todo lo anteriormente expuesto propongo para su aprobación, si procede, los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Para la modificación de los decretos de 11 de julio de 2022, por los que se aprueban las convocatorias para la concesión de ayudas al alumnado matriculado en Educación Infantil (2º ciclo) y Educación Primaria, Secundaria, PMAR y FP Básica, curso 2022-2023 para la introducción en la base segunda "Objeto y gastos subvencionables" la adquisición de material deportivo (ropa y calzado).

SEGUNDO.- Para la búsqueda de la formula administrativa adecuada para poder admitir como gasto subvencionable el abono de las aportaciones a las cooperativas para la adquisición de material fungible de los colegios de Arroyo de la Encomienda.

Defiende la moción el Sr. Concejel D. Antonio Olmo Arranz.

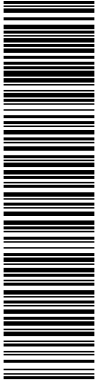
Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la moción resulta rechazada por mayoría, con 1 voto a favor, 8 votos en contra (de IPAE y Cs) y 8 abstenciones (de VOX, PSOE y PP).

C2.- MOCIÓN DEL CONCEJAL DEL GRUPO MIXTO EN REPRESENTACIÓN DE LA FORMACIÓN POLÍTICA VECINOS POR ARROYO-TLP PARA COMPROMISO DE BÚSQUEDA DE FORMULAS ADMINISTRATIVO/JURÍDICAS PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS USUARIOS DE TODAS LAS PISCINAS MUNICIPALES DE VERANO MEDIANTE UN ÚNICO BONO-CARNET.

D. Antonio Olmo Arranz, Concejel del Grupo Mixto, en representación de la formación política VECINOS POR ARROYO, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del R.O.F. y art. 78 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su inclusión y debate en este Pleno la siguiente Moción:

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.08_27 julio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HQ09N-MBJ9N-V99IS Página 23 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2022 15:30 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 06/09/2022 11:43	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 11:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 157F5310-HQ09N-MBJ9N-V99IS-2201C73A2B34C3083FA607AD22E93BE8E6C0B008) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

Arroyo de la Encomienda dispone de tres centros deportivos municipales de gestión indirecta los cuales disponen en sus instalaciones de piscinas de verano.

La regulación de la gestión de estas instalaciones viene recogida en los pliegos de licitación de los contratos para la gestión de servicio público en la modalidad de concesión. La gestión de cada una de estas instalaciones depende de las empresas adjudicatarias del servicio siendo gestionadas éstas por empresas diferentes; tres centros deportivos, tres empresas concesionarias. Este modelo de gestión limita el acceso de los usuarios al único centro en el que están abonados mediante el pago de las correspondientes tarifas.

En relación con el uso de las piscinas municipales de verano, este Concejal del Grupo Mixto en representación de la formación política Vecinos Por Arroyo-TLP, cree que es de interés general el que todos los vecinos de Arroyo de la Encomienda puedan hacer un uso libre e indistinto de cualquiera de las piscinas de verano con un único bono-carnet para lo cual sería necesario realizar o bien modificaciones de los contratos de gestión actuales o llegar a acuerdos con las empresas concesionarias para poder dar este servicio.

Por todo lo anteriormente expuesto propongo para su aprobación, si procede, el siguiente **ACUERDO**:

- Para el estudio o búsqueda de fórmulas administrativas con el fin de que mediante un único bono-carnet los usuarios puedan acceder indistintamente a cualquiera de las piscinas de verano de las instalaciones de los tres centros deportivos municipales.

Defiende la moción el Sr. Concejal D. Antonio Olmo Arranz.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la moción resulta rechazada/aprobada por mayoría, con 4 votos a favor, 8 votos en contra (de IPAE y Cs) y 5 abstenciones (de VOX y PP).

DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por la Presidencia se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de la N° 2022/1937, de 15 de junio, a la N° 2022/2311, de 14 de julio.

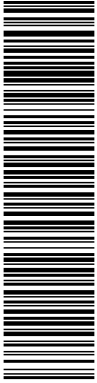
Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, no se realiza ninguna intervención.

El Pleno queda enterado.

INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

Por el Sr. Presidente se otorga la palabra a los Sres. Concejales-Delegados, para que informen al Pleno de lo que estimen oportuno en relación con sus respectivas áreas de competencias.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.08_27 julio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HQ09N-MBJ9N-V99IS Página 24 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2022 15:30 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 06/09/2022 11:43	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 11:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 157F5310.HQ09N-MBJ9N-V99IS 2201C73A2B34C3083EA607AD22E939BE866C0B008) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

- Por el Sr. Concejal-Delegado de EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL, D. Vicente Centenero Merino:

1) Informa sobre las condiciones de transporte público para alumnos de Centros Educativos municipales durante el Curso 2022-2023.

- Por el Sr. Concejal-Delegado de URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE, D. José Rafael Velasco Rivero:

1) Estado de la recepción de la urbanización del Sector SE-02.
2) Restricciones de agua impuestas por la CHD por motivo de la sequía y limitaciones de riego en los jardines, zonas verdes municipales, huertos urbanos e instalaciones deportivas municipales.

- Por el Sr. Concejal-Delegado de SEGURIDAD CIUDADANA Y SALUD PÚBLICA, D. Juan Manuel Sánchez Castro:

1) Dotación de las nuevas incorporaciones a puestos en el Cuerpo de Policía Local con carácter inmediato.
2) Condiciones de la instalación de cámaras de seguridad para control de los vehículos que entran y salen del municipio.

- Por la Sra. Concejal-Delegada de CULTURA, FESTEJOS Y DEPORTES, D^a Ana Sánchez Manzano:

1) Actividad del Mercado medieval 2022.
2) Programa de Actividades Culturales e inscripciones a las mismas.
3) Actividad de Campamentos deportivos.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el vídeo-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal y que, en extracto, son las siguientes:

- Por el Sr. Concejal del GRUPO MIXTO, D. Antonio Olmo Arranz:

1) Pregunta presentada por escrito:

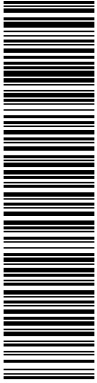
Durante el tiempo que se han estado ejecutando las obras de urbanización del sector SE-02, son muchas las modificaciones y retrasos que hemos observado respecto del proyecto original.

Se nos informa por el Concejal Delegado de Urbanismo que se ha solicitado por el urbanizador la recepción de la obra del sector-02 en espera de que se acaben de resolver las deficiencias señaladas por los técnicos municipales muy en particular que el sector no tiene suministro de luz. No habiendo informado por el responsable de urbanismo de deficiencias relativas al carril bici que recorre la Avenida Salamanca en el entorno del sector SE-02 y habiendo observado este grupo municipal ciertas anomalías.

Se nos plantean, por lo tanto, las siguientes **PREGUNTAS**:

1) ¿Qué carril bici debe seguir el usuario en este punto para cruzar el nuevo vial central del sector SE-02? Acompaña imagen.
2) ¿Falta el pintado de las marcas viales en este recorrido? ¿Resulta seguro este recorrido para los usuarios? Acompaña imagen.
3) ¿Por qué este tramo de carril-bici no tiene continuidad? Acompaña imagen.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.08_27 julio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HQ09N-MBJ9N-V99IS Página 25 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2022 15:30 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 06/09/2022 11:43	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 11:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 157F5310.HQ09N-MBJ9N-V99IS 2301C73A2B34C3083EAE607AD22E93BE866C0B008) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

4) ¿Resulta coherente que un tramo recientemente ejecutado tenga este tipo de desniveles siendo el firme complemente plano? ¿Resulta seguro para los usuarios del carril-bici la existencia de estos baches? Acompaña 2 imágenes.

5) ¿No debería concordar el recorrido del carril-bici con las marcas viales? Acompaña 2 imágenes.

Por todo lo observado, e indicado anteriormente, ROGAMOS:

ÚNICO.- Se tomen las medidas adecuadas y necesarias para que la circulación por el carril-bici que recorre la avenida Salamanca en el entorno del sector SE-02, una vez finalizadas las obras de urbanización, sea segura y acorde a la legalidad.

Contesta el Sr. Concejal-Delegado, D. José Rafael Velasco Rivero.

Se ausentan de la sesión los Sres. Concejales, D. Eduardo Vela García y D. Alfredo Blanco Montero.

2) Ruega se informe sobre el cierre de la zona de spa interior y reparación de deficiencias en los vasos de las piscinas interiores de La Almendrera. Contesta el Sr. Alcalde.

3) En la resolución sobre Ayudas a proyectos teatrales estables del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, la solicitud de subvención que hizo el Ayuntamiento para el Festival de Teatro de Calle –Sin Telón- ¿por qué se ha perdido la subvención por defectos de tramitación? D^a Ana Sánchez manifiesta que le informará.

Se ausenta de la sesión, el Sr. Concejal, D. Vicente Centenero Merino.

- Por el Sr. Concejal del PP, D. José Antonio Otero Parra:

1) ¿Qué está pasando con la prescripción de multas, pues parece que hay algunos miles de multas que están prescribiendo y caducando? Contesta el Sr. Concejal-Delegado, D. Luis Guillermo Gago Fernández.

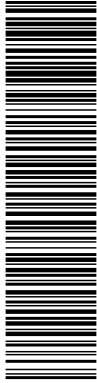
Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluida la sesión, siendo las 13:45 horas, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.08_27 julio	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HQ09N-MBJ9N-V99IS Página 26 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2022 15:30 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 06/09/2022 11:43

ESTADO
FIRMADO
06/09/2022 11:43



INFORMACIÓN DE VÍDEO PLENO



Fecha de Pleno: 27 de julio de 2022
Enlace Vídeo: http://wiki.aytoarroyo.es/doku.php?id=plenos:pleno_2022_07_27
Hash: ab7f340d3ad98db3b16c6a85b21b71f09d2a032a47fc676fa0742f38518c67ec



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 157f310.HQ09N-MBJ9N-V99IS 2201C73A2B34C3083EA607AD22E93BE866C0B008) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>